

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9800 POSIDONIA S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que el 29 de mayo de 2015 la Junta General de Accionistas de la sociedad "Posidonia, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima" (antes "Europea de Gestión Eurogesa 4, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima), con C.I.F. n.º A82801374, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo de reducción de capital social:

"La Junta, tras la oportuna deliberación, y de conformidad con la propuesta e informe justificativo elaborado al efecto por el Consejo de Administración de fecha 27 de marzo de 2015, acuerda por unanimidad la reducción de capital social en la cantidad de 2.384.780.-euros, mediante la amortización de 476.956, acciones propias, de 5 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, adquiridas en su momento por la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital así como en la normativa de Instituciones de Inversión Colectiva, con la finalidad de amortizar las mismas no siendo procedente la devolución de aportaciones a los socios y manteniéndose el capital en circulación inalterado tras la operación, en la cantidad de 2.115.285 euros, representado por 423.057 acciones, de 5 euros de valor nominal cada una.

Los datos que arroja la Sociedad a fecha 29 de mayo de 2015, y que son tomados en cuenta para llevar a cabo las operaciones previstas en el punto del orden del día, son los siguientes:

- Capital mínimo estatutario: 2.404.050
- Capital máximo estatutario: 24.040.500
- Capital suscrito y en circulación: 4.500.065
- Capital en autocartera: 2.384.780

Así mismo se fijan las nuevas cifras de capital mínimo y máximo estatutario en las siguientes cantidades y sin perjuicio de los acuerdos que a continuación se expondrán:

- Capital mínimo estatutario: 2.115.285 euros, representado por 423.057 acciones, de 5 euros de valor nominal cada una.
- Capital máximo estatutario: 21.152.850 euros, representado por 4.230.570 acciones, de 5 euros de valor nominal cada una.

En consecuencia, el artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones ciento quince mil doscientos ochenta y cinco euros (2.115.285.- euros), representado por cuatrocientas veintitres mil cincuenta y siete (423.057) acciones nominativas de cinco euros (5) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al cuatrocientos veintitres mil cincuenta y siete (423.057), ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

2. El capital estatutario máximo se establece en veintiún millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta euros (21.152.850), representado por cuatro millones doscientos treinta mil quinientos setenta (4.230.570) acciones nominativas, de cinco (5) cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general."

Podrán oponerse a la reducción los acreedores de la sociedad en los términos establecidos en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 6 de octubre de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración,
Álvaro Martínez-Ortíz.

ID: A150043991-1